

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2018-00348
DEMANDANTE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES COMSEL
DEMANDADO ADA LUZ CANTILLO LOPEZ Y LILIANA CANTILLO LOPEZ
FECHA JULIO 31 DE 2020

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que la parte demanda ha presentado escrito mediante el cual solicita se reconozca poder. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad- Atlántico.
Julio treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020). -

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el poder conferido reúne los requisitos del artículo 74 del CGP, el Juzgado...

RESUELVE:

1. Reconocer personería a la doctora KATHERINE ROCIO NIÑO BAYONA, identificado con CC N° 1.140.821.697 y T.P. 253351 C.S.J. como apoderado judicial de la demanda ADA LUZ CANTILLO LOPEZ Y LILIANA CANTILLO LOPEZ, en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al Artículo 74 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

MISR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO
No. _____
SOLEDAD, _____
LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO